

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA  
2017**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, junio de 2018**

**CDVC-SOFP - 19**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial – Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA  
2017**

Contralor departamental del Valle del Cauca      JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Director operativo de control fiscal      DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA

Subdirectora operativa financiera y patrimonial      AMANDA MADRID PANESSO

Representante legal entidad auditada      RODOLFO VIDAL ASTAIZA

Auditor      URIEL MONTOYA GARCÍA

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>5</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
<b>3.1. CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>8</b>
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	8
3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)	8
3.1.3 Planes de mejoramiento	8
<b>3.2. CONTROL FINANCIERO</b>	<b>8</b>
3.2.1. Estados contables	8
3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)	8
3.2.2.1. Resultado fiscal	8
3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	9
3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	10
3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	10
<b>4 ANEXOS</b>	<b>13</b>
<b>4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS</b>	<b>13</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

**El Sistema Presupuestal Colombiano** exige a las administraciones públicas el **cierre fiscal** al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

**El presupuesto** como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el **seguimiento y la evaluación del presupuesto** permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un **resultado fiscal presupuestal** positivo o negativo; la **confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería** que evidencie *diferencia* y que ésta genere **superávit o déficit** al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor  
RODOLFO VIDAL ASTAIZA  
Alcalde municipio  
El Dovio Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2018, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del **municipio de El Dovio** Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

### **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2017.

En el trabajo de auditoria no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoria.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

### **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

### **CONTROL FINANCIERO**

Se determinó que la entidad viene ejecutando sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un resultado fiscal positivo de \$2.553 millones, como consecuencia de recursos propios, fondos especiales y sistema general de participaciones SGP no ejecutados en su totalidad durante la vigencia fiscal.

### **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2017, se determinaron tres hallazgos administrativos con incidencia disciplinaria y uno fiscal.

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El plan de mejoramiento se debe registrar en el proceso de plan de mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



C: 505

**JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL**  
**Contralor Departamental del Valle del Cauca**

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del PGA 2018, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2017.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

#### **3.1. CONTROL DE GESTIÓN**

##### **3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta**

Analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente con suficiencia y calidad, permitiendo la revisión y evaluación de la información.

##### **3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)**

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple y respeta sus preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

##### **3.1.3 Planes de mejoramiento**

La entidad no constituyó plan de mejoramiento al cierre fiscal vigencia 2016.

#### **3.2. CONTROL FINANCIERO**

##### **3.2.1. Estados contables**

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2017 presentado en la visita fiscal, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada siendo coherente con los valores reportados en el acta de cierre fiscal.

##### **3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)**

###### *3.2.2.1. Resultado fiscal*

El municipio de El Dovio, en la vigencia 2017, ejecutó ingresos por \$16.137 millones y comprometió gastos por \$13.584 millones generando un resultado presupuestal positivo de \$2.553 millones como consecuencia, de ejecutar los gastos por debajo de los ingresos recaudados, tanto en funcionamiento como en

inversión y a saldos en los recursos del sistema general de regalías. (Ver cuadro 1 y 3)

**CUADRO 1**

MUNICIPIO DE EL DOVIO										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2017										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4=1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	7.711.177.518	750.020.519	7.676.598.504	16.137.796.541	5.074.738.530	11.526.143	821.904.854	7.676.598.504	13.584.768.031	2.553.028.510
Fuente: Sria de Hda Mpal										

### 3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2017 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$3.386 millones que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$3.475 millones, menos los recursos de terceros \$38 millones, y recursos de los resguardos indígenas por \$56 millones se determinó una diferencia negativa por \$5.5 millones, lo que indica que presuntamente se han pagado compromisos que no tuvieron afectación presupuestal. (Ver cuadro 2).

**CUADRO 2**

MUNICIPIO DE EL DOVIO									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2017									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (ReteFuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERÍA 9=(6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
8.461.198.037		5.074.738.530	0	3.386.459.507	3.475.966.715	38.607.141	56.404.616	3.380.954.958	(5.504.549)
Fuente: Sria de Hda Mpal									

## 1. Hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2017 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$3.386 millones que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$3.475 millones, menos los recursos de terceros \$38 millones, y recursos de los resguardos indígenas por \$56 millones se determinó una diferencia negativa por \$5.5 millones, permitiendo deducir que la entidad, presuntamente, no está manejando en su totalidad los recursos a través del presupuesto, vulnerando con este actuar lo reglado en el artículo 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, generando distorsión en la

información y falta de control sobre los recursos, constituyéndose como un hallazgo administrativo y disciplinario de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. (Ver Cuadro 2).

### 3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó déficit reconocido por la administración municipal mediante Decreto 069 del 30 de diciembre de 2017, en la fuente de recursos propios por \$134 millones y superávit fiscal al cierre de la vigencia fiscal de 2017 en las fuentes: fondos especiales \$1.696 millones; sistema general de participaciones SGP, \$153 millones; regalías \$520 millones; otras destinaciones específicas \$176 millones. (Ver cuadro 3).

**CUADRO 3**

MUNICIPIO DE EL DOVIO Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2017						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superávit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	22.129.736		142.231.419	14.672.253		(134.773.936)
Fondos Especiales	2.503.956.037	807.618.048			1.696.337.989	0
TOTAL S.G.P	157.927.954		4.068.660		153.859.294	0
Regalías	535.157.758	14.286.806			520.870.952	0
Recursos con Dest. Especif	56.404.616			56.404.616	0	0
Otras D.E	176.455.726				176.455.726	0
Recaudos a Favor de Terceros	23.934.888			23.934.888	0	0
<b>Totales</b>	<b>3.475.966.715</b>	<b>821.904.854</b>	<b>146.300.079</b>	<b>95.011.757</b>	<b>2.547.523.961</b>	<b>(134.773.936)</b>

### 3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

#### Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2017, por valor de \$821 millones, de las cuales \$14 millones son financiadas con recursos de regalías.

#### Cuentas por pagar

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó cuentas por pagar al

cierre de la vigencia 2017 por \$11.5 millones, las cuales corresponden a recursos manejados como de terceros: sobretasa ambiental (\$3.197.213) y sobretasa bomberil (\$4.260.270) no trasladados al cierre de la vigencias fiscal, y pago a Bugaseo por \$4.068.660.

## **2. Hallazgo administrativo y disciplinario**

En el balance de prueba al 31 de diciembre de 2017, se observa que en la cuenta 24 cuentas por pagar se tienen un saldo acumulado de \$1.458 millones, en los cuales se incluyen nomina por pagar por \$76.951.698, así mismo en la cuenta 25 obligaciones laborales y de seguridad, por \$737 millones, en el cual se incluyen, nomina por pagar por \$76 millones, cesantías generadas en la vigencia por \$403 millones, pensiones por pagar de \$118 millones, las cuales no fueron reconocidas como cuentas por pagar de orden presupuestal y por tal razón no contaron con recursos para su apalancamiento, constituyéndose en déficit fiscal de gastos corriente por estos conceptos, presumiblemente al incorporarlas al presupuesto de la vigencia 2018 se cancelaran con recursos de esta vigencia, debiéndose constituir como un déficit fiscal porque cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit, en el presupuesto deberán incluirse, las asignaciones necesarias para atenderlo como lo establece el decreto 111 de 1996, artículo 46. (L. 38/89, art. 25; L. 179/94, art. 19). *La situación evidenciada se presenta por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo y control que permitan advertir oportunamente sobre la constitución del déficit fiscal, generándose un riesgo en la situación financiera que también puede afectar el cumplimiento de los programas y proyectos del plan de desarrollo financiados con esta fuente de recursos. Constituyéndose en una observación administrativa y disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. (Código único disciplinario).*

## **3. Hallazgo administrativo y disciplinario**

El municipio de El Dovio mediante Licitación Pública No 002 de 2017, adjudico y suscribió el contrato de obra pública No 161 del 07 de noviembre de 2017, para el mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias (El Dovio – Playa Rica) ( La Quinta – La Pradera) del municipio El Dovio. Con un plazo de ejecución de dos meses (2 meses) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio (diciembre 22 de 2017). De acuerdo a lo anterior el contrato su ejecución se realizaría en dos vigencias 2017 – 2018, por lo tanto se requería la autorización de vigencias futuras impartidas por el Concejo Municipal a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Con este actuar se estaría incumpliendo presuntamente con la Ley 819 de julio 09 de 2003 en su artículo 12. La causa de este actuar es posiblemente por desconocimiento de los requisitos, lo que genera el

incumplimiento de disposiciones generales. Constituyéndose en una observación administrativa y disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. (Código único disciplinario).

#### 4 ANEXOS

<b>4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS</b> <b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</b> <b>MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE</b> <b>Vigencia 2017</b>						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>\$5.504.549</b>